

Directa por Bajo Monto 4170

Apertura: 07/06/2022

Hora: 13:00

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :

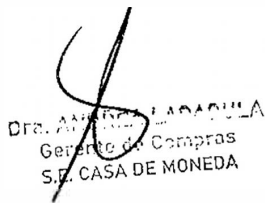
R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cant.	Exc	Fecha Entrega	Marca Modelo	Precio Unitario	Subtotal	Alicuota IVA
1)	375947	51200273	SERVICIO TRIMESTRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES CALDERAS DE CALEFACCIÓN CON SUS INSTALACIONES, COMO ASÍ TAMBIEN LA INSTALACIONES DE PLANTAS REGULADORAS DE GAS NATURAL INDUSTRIAL DE ALTA Y MEDIA PRESIÓN, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	Servicio	4	0		ARS			



FABIAN GARCIA
COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

SUBTOTAL SIN IVA
MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

TOTAL



DR. ANTONIO LACABULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Directa por Bajo Monto 4170 Apertura:

07/06/2022

Hora: 13:00

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- b. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- c. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- d. La oferta deberá ser presentada en el sitio web de SECM, según detalle en Cláusulas Particulares.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Deberán coordinar una Visita de Obra según lo descrito en el punto 06 de las Especificaciones Técnicas. Para ello, deberán comunicarse con la Gerencia de Ingeniería de Planta al Tel.: 5776-3464

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Casa de Moneda S.E. Planta Retiro.. Pedro Zanni 370 (1104) CABA.

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.



PA. ANDREA LAPADULA
Gerencia de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



FABIAN GARCIA
COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) CALDERAS DE VAPOR CON
SUS INSTALACIONES, E INSTALACIONES DE GAS NATURAL INDUSTRIAL DE ALTA Y
MEDIA PRESION EN PLANTA RETIRO DE S.E.C.M.**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

- 01.- Objeto
- 02.- Obligaciones del Contratista
- 03.- Normas y Reglamentaciones
- 04.- Descripción del Suministro
- 05.- Documentos del Concurso.
- 06.- Certificado de Visita a Obra.
- 07.- Duración del Mantenimiento
- 08.- Representante del Contratista
- 09.- Inspección de Obra
- 10.- Alcance de la prestación
- 11.- Certificación y conformidad de los trabajos
- 12.- Garantía
- 13.- Limpieza de la obra
- 14.- Conformidad.

01.- Objeto



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Este pliego de especificaciones técnicas, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres calderas de calefacción con sus correspondientes instalaciones, como así también la instalación de gas natural industrial de alta y media presión con sus componentes en la planta Retiro de S.E. CASA DE MONEDA

02.- Obligaciones del Contratista

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento integral en cuestión, según lo expuesto en ítems a continuación.

Será a cargo del Contratista toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en el presente anexo se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

03.- Normas y Reglamentaciones

Salvo las especificaciones particulares del pliego, y mientras no se opongan a lo que en él se expresa, serán de aplicación las normas y reglamentos que por razones de jurisdicción correspondan, tanto municipales como de entes oficiales y/o privados.

En caso de existir divergencias entre este pliego y dichas Normas y Reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento de la Dirección de Obra esta situación, previo a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la actitud a seguir.

A manera solo de ejemplo, los materiales y elementos, como así también los distintos procesos de fabricación deberán responder a normas reconocidas como:

- I.R.A.M.
- A.P.I.
- A.S.A.
- A.S.M.E.
- A.S.T.M.
- S.A.E.
- Reglamento Municipal del Código de la Edificación
- Reglamento ex O.S.N.
- Ley 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo y Decreto Reglamentario.
- Decreto N° 887/79 G.C.B.A. Artículo 2°
- Código de Edificación G.C.B.A. Ítem 8.11 AD 630.141/143
- Reglamento ex Gas del Estado.

La enumeración es ilustrativa y no limitativa



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

04.- Descripción del Suministro

04-a)- Descripción de las calderas e instalaciones de plantas reguladoras de gas.

Tres calderas generadoras de calor para producción de vapor de baja presión de 1.200.000 Kcal/h. cada una, Instaladas en Sala de Servicios Centrales nivel Segundo Subsuelo.

Calderas N° 1: Presión de vapor 1.000 Kg/cm².

Del tipo humotubular, de hogar presurizado, marca FERRARA, FV/LP-1200, cuerpo horizontal, de tres pasajes de gases.

Caldera N° 2: Presión de vapor 1.000 Kg/cm².

Del tipo humotubular, de hogar presurizado, marca EFRAM, CHVPI 1200 cuerpo Horizontal de tres pasajes de gases.

Caldera N° 3: Presión de vapor 1.000 Kg/cm².

Del Tipo Humotubular de hogar presurizado, marca EFRAM, CHVPI 1200 cuerpo Horizontal de tres pasajes de gases.

- Planta de Regulación Primaria (P.R.M.) de gas:
Presión máxima de suministro 25 Kg/cm², presión mínima de suministro 7 Kg/cm²,
presión regulada prevista 1,5 Kg/cm².
Instalación en cabina sobre límite municipal.
- Planta de regulación secundaria para alimentación a Calderas:
Ubicación en patio interno nivel primer subsuelo.
- Planta de regulación secundaria, línea de alimentación a Horno de Templado:
Ubicación en terraza nivel P.B.
Condiciones operativas originales.
- Planta de regulación secundaria para alimentación a grupo electrógeno:
Compuesto por tres reguladores de gas a media presión.
Ubicación en nivel de primer subsuelo, en sala de tablero general.

04-b) Mantenimiento Preventivo.

Calderas:

Jorge C. Agosti
Jefe de Área Termomecánica
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

04-b-1) Según ítems en planilla adjunta, cada noventa días corridos, incluyendo el control de funcionamiento general de las mismas.

04-b-2) Trabajos a realizar según planilla de inspección; en forma completa y en un todo de acuerdo con lo enunciado en el artículo 2° del Decreto N° 887/79 G.C.B.A.

04-b-3) La adjudicataria deberá llevar una planilla por caldera, donde consten inspecciones, períodos y responsable de la inspección.

04-b-4) Será considerado en las ofertas otro tipo de programas STD. de mantenimiento preventivo y predictivo a propuesta de las Empresas oferentes, siempre y cuando incluya como ítems mínimos, los citados anteriormente.

04-b-5) La verificación de espesores y prueba hidráulica solicitadas en los ítems 19 y 20 de la planilla de inspección, deberá ser realizado solamente en caso de verificarse las causales descritas en el ítem 8.11.3.15 del Código de Edificación G.C.B.A., a criterio del responsable técnico y previa aprobación de la Inspección.

04-b-6) Con las evaluaciones previas descriptas en el ítem 5, y en forma conjunta con la recepción del servicio de mantenimiento correspondiente al primer período, el adjudicatario deberá presentar un informe donde conste:

Estado actual de equipos e instalaciones intervenidas.
Previsión de mano de obra y repuestos para el presente período anual.
Vida útil remanente de equipos e instalaciones.

04-b-7) Deberá realizarse la recalibración de las válvulas de seguridad de las tres calderas, a 0.300 Kg. y 0.500 Kg. por encima del valor de presión de trabajo, y la empresa contratista deberá entregar el correspondiente certificado de calibración de las mismas.

04-b-8) Las inspecciones del punto anterior que implican la salida de servicio de las Calderas, deberán ser coordinadas con el Sector usuario, a los efectos de su planificación para períodos de baja operación.

04-b-9) La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad de los equipos; debiendo coordinarse de manera tal que permanentemente haya dos calderas en condiciones operativas.

Instalaciones de plantas reguladoras de Gas industrial de alta y media presión:

04-b-10) Inspección sobre la totalidad de los componentes de los cuadros de reducción y medición (exceptuando zona de precinto), cada noventa días



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

corridos, incluyendo el control de funcionamiento general; a cargo de un profesional matriculado de primera.

04-b-11) Las inspecciones realizadas, deberán estar en un todo de acuerdo con lo enunciado en las "Disposiciones, Normas y Recomendaciones para uso de Gas Natural en Instalaciones Industriales" y toda reglamentación aplicable por parte de la empresa distribuidora o ente de regulación correspondiente.

04-b-12) La adjudicataria deberá llevar una planilla, donde consten inspecciones y períodos; la cual deberá estar refrendada por el matriculado de primera, responsable de la inspección.

04-b-13) Serán considerados en las ofertas programas STD. de mantenimiento preventivo y predictivo a propuesta de las Empresas oferentes.

04-c) Mantenimiento correctivo.

Estará a cargo de la Empresa adjudicataria para el caso de intervenciones menores; provisión y reemplazo de repuestos usuales; debiendo cotizar cada uno de estos ítems en la oferta detallando características, marca, modelo etc. para su correcta identificación, según el criterio del oferente; el cual será sometido a evaluación por parte de Casa de Moneda.

La Empresa deberá asistir a cada uno de los llamados fuera de plan por falla, emitidos por esta Sociedad, dentro de las 24 Hs. de efectuado el reclamo, ante el solo requerimiento telefónico, a fin de realizar las determinaciones y/o trabajos pertinentes. Para el caso de emergencias en componentes o instalación la asistencia deberá ser inmediata.

04-d) Materiales necesarios.

La cotización del mantenimiento preventivo deberá incluir además de la mano de obra especializada los materiales necesarios para cubrir las prestaciones requeridas en cada equipo.

No serán tenidas en cuenta para su evaluación las ofertas que no den cumplimiento a la cotización de los elementos principales de recambio requeridos según ítem 04 -c del presente anexo, según el criterio del oferente, el cual será sometido a evaluación por parte de Casa de Moneda.

04-e) Prestaciones no comprendidas.

En caso de surgir reparaciones de mayor envergadura que las enunciadas anteriormente y/o repuestos no comprendidos, la firma adjudicataria del mantenimiento deberá realizar una evaluación de costos de tal reparación en forma previa a su ejecución, debiendo efectuar la cotización en el término de 72 hs.



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Casa de Moneda deberá aprobar la realización de los trabajos, antes del inicio de los mismos; quedando a juicio de esta Sociedad su realización.

El contratista deberá practicar un prolijo reconocimiento del lugar de trabajo, debiendo prever las circunstancias a que se ajustará el desarrollo de los trabajos, con el objeto de no entorpecer la actividad de la planta y reducir a un mínimo la interferencia de los trabajos sobre la misma.

El contratista proveerá Dirección Técnica, supervisión, Mano de Obra común y especializada, Herramientas, Equipos completos y todo cuanto sea necesario para la correcta ejecución del trabajo; como así también del buen funcionamiento de la instalación, aunque no estuviera especificado en el presente anexo.

Para la ejecución de los trabajos, la firma contratada deberá proveer a su personal de todas las herramientas, equipos, vestimenta y elementos necesarios para lograr su cometido.

04-f) Provisión de repuestos.

Durante la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a disponer de la suficiente cantidad de repuestos como para asegurar la inmediata reposición de los elementos exigidos para un permanente y correcto funcionamiento. Además, garantizará que los repuestos a utilizar sean de la misma calidad que los actualmente instalados, manteniéndose las condiciones operativas originales.

05- Documentos del Concurso.

Los documentos del Concurso a ser tenidos en cuenta para la preparación y presentación de sus respectivas Propuestas son:

- Pliego de especificaciones Técnicas.
- Planilla de Inspección Calderas.
- Planilla de inspección de plantas de gas.

06- Certificado de Visita a Obra.

El oferente deberá efectuar visitas al lugar de las obras, a fin de examinar por su cuenta las condiciones en que recibirá la obra.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido por el Área de Instalaciones Termomecánicas, de la Gerencia de Ingeniería de Planta al momento de la visita.

Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs. antes de la fecha de apertura, en el horario de 10 a 17 hs. y deberán coordinarse con 72 hs. de anticipación.

07.- Duración del Mantenimiento



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Se será desarrollado por la adjudicataria, a partir de la adjudicación de la Orden de Compra y por el término de un año, distribuidos en cuatro servicios trimestrales.

08 - Representante del Contratista – Responsable Técnico

La firma adjudicataria deberá presentar en forma previa a la iniciación del período de mantenimiento un responsable técnico que cumpla con los requisitos previstos en la ordenanza 33.677; cuyas obligaciones y responsabilidades son las que emanan de la citada ordenanza y con la reglamentación de la distribuidora Metrogas (Ex Gas del Estado).

Dicho representante, será de reconocida solvencia técnica; que además de las funciones implícitas al cargo, cumpla las funciones de coordinador con la inspección y autorizado a recibir indicaciones por parte de la Inspección de Obra.

09.- Inspección de Obra

Casa de Moneda designará inspectores, que en cualquier momento tendrán derecho de acceso a los establecimientos del contratista y/o sub-contratista, para la verificación de los trabajos, a fin de que se ajusten a lo convenido.

El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá a la contratista de la plena responsabilidad de las instalaciones y de los elementos suministrados.

10.- Alcance de la prestación

La firma contratista adjudicataria verificara los cálculos, asumiendo plena responsabilidad de los mismos, debiendo garantizar las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento de las instalaciones. El contratista realizara todo trabajo que no estando especificado sea necesario para el buen funcionamiento de la instalación y que así lo indique la inspección, los cuales se asentarán en planillas de registro.

Además de los trabajos enunciados, la Adjudicataria realizará todo tipo de revisión que crea conveniente realizar en los equipos; con la concerniente aprobación técnica brindada por Casa de Moneda.

En caso de no efectuarse las inspecciones, controles, calibración y reparaciones necesarias, la Adjudicataria se responsabilizará por posibles daños y accidentes que pudieran ocurrir debido al mal funcionamiento de los equipos.

La prestataria del servicio se eximirá de estas responsabilidades, si las causas fueran por fuerza mayor, como ser disturbios, tumulto, explosiones, y otras ajenas al adjudicatario.

11.- Certificación y conformidad de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento efectuados deberán ser comunicados, mediante remito

Gerencia de Ingeniería de Planta
Área de Instalaciones Termomecánicas

- 7 -

Jorge Q. Aguirre
Jefe de Área Termomecánica
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

por cuadruplicado de la firma al Área de Instalaciones Termomecánicas, dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, a los efectos de ser obtenida la conformidad técnica correspondiente de los trabajos realizados.

Dicha conformidad estará sujeta a:

11.a) Al efectivo cumplimiento de la cantidad de visitas y trabajos pautados en el presente contrato, por parte del personal de servicio, mediante un reporte de control de acceso.

11.b) A la entrega de los registros completos, correspondiente a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

11.c) Una vez controlado esto por el Área de Instalaciones Termomecánicas, el original y los duplicados del remito serán firmados dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, dando la conformidad técnica por el servicio cumplido correspondiente a cada servicio trimestral, y se le entregará al responsable técnico de la empresa, a los fines de su entrega al sector Almacenes.

No se prestará conformidad al servicio sin la acreditación de la documentación correspondiente (planillas de inspección o su equivalente), debidamente certificadas por el responsable del mantenimiento

A los efectos de establecer el buen funcionamiento de todas las instalaciones y su concordancia con las condiciones exigidas en este anexo, el contratista realizará a su costa las pruebas que indique la inspección, proveyendo inclusive los instrumentos necesarios para las mismas.

12.-Garantía

Correrá durante un tiempo de un año como mínimo a partir de la recepción de los trabajos, durante el cual el Contratista será responsable y se hará cargo de las reparaciones originales por defecto o desperfecto provenientes de la mala calidad y/o la ejecución deficiente de los trabajos u otros que origine su uso.

13.-Limpieza de la obra



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La limpieza de la obra se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de materiales, excedentes y residuos que molesten la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de los operarios o de las tareas.

Los lugares de trabajo, deberán quedar al finalizar cada jornada, en perfectas condiciones de orden e higiene.

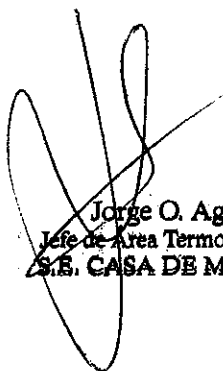
Una vez terminadas las Obras, y antes de la recepción provisoria, el Contratista realizará una limpieza de carácter general, que contemple las partes del terreno circundante que fueran afectadas por las obras, incluyendo el retiro de todos los materiales, enseres, maquinarias u otros que hubieran sido utilizados en la obra.

Cualquier indicación de la inspección de Obra respecto de los materiales, limpieza de los sectores, ordenamiento de la obra, arreglo de andamios y equipos, será cumplida de inmediato por el Contratista.

14.-Conformidad.

Este pliego y su contenido forma parte integral del contrato, cualquier alteración al mismo, deberá ser conformada por el Área de Instalaciones Termomecánicas, de la Gerencia de Ingeniería de Planta, previo a la apertura de las ofertas.

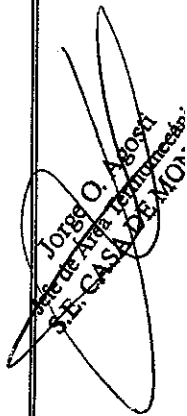
Gerencia de Ingeniería de Planta
Área de Instalaciones Termomecánicas


Jorge O. Agosti
Jefe de Área Termomecánica
S.E. CASA DE MONEDA


Ing. Raúl Lacaze
Gerente Ing. de Planta
S.E. CASA DE MONEDA

PLANILLA DE INSPECCION PLANTAS DE GAS AÑO 20....

DETALLE	1º TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE		
	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
BUSQUEDA DE FUGAS CON												
DETECTOR ELECTRONICO.												
VERIFICACION DE PRESIONES DE ENTRADA Y SALIDA.												
REVISACION DE TRAMO DE MEDICION P/PARA PLANTA PRINCIPAL												
VERIFICACION DE VALVULAS DE SEGURIDAD												
VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE REGULADORES DE PRESION												
OBSERVACIONES												
FIRMA MANTENEDOR												
A - Planta regulador principal.												
B - Planta regulador secundaria de caldera.												
C - Planta reguladora secundaria horno de templado.												
D - Planta reguladora secundaria a grupo electrógeno.												


 Jorge O. Agosti
 Jefe de Área Mantenimiento
 S.E. CASA DE MONTECASSINO

MANTENIMIENTO 20.... - PLANILLA DE INSPECCION CALDERAS

INT.	MANTENIMIENTO										V°B°										V°B°										V°B°									
DIAS	DESCRIPCION										1	2	3	V°B°		4	5	6	V°B°		7	8	9	V°B°		10	11	12	V°B°	Prof.										
											30	60	90	Prof.	30	60	90	Prof.	30	60	90	Prof.	30	60	90	Prof.														
FECHA																																								

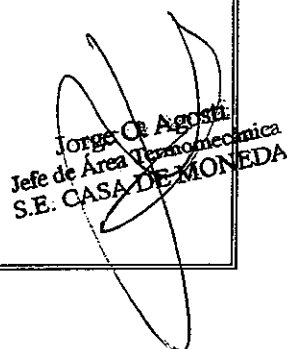
MANTENIMIENTO 20.... - PLANILLA DE INSPECCION CALDERAS

INT.	MANTENIMIENTO											
	DESCRIPCION											
DIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FECHA	30	60	90	30	60	90	30	60	90	30	60	90
	Prof.			Prof.			Prof.			Prof.		Prof.

Caldera N° 2

1	Comprob. de Funcionamiento del dispo. corte de comb. por bajo nivel de agua											
2	Verificación de Funcionamiento del Sistema de Carga de Agua a Caldera											
3	Verif. Funcionamiento del dispo. de Corte de comb. por falta de llama y/o Ignición											
4	Verificación de Funcionamiento de las Válvulas de Seguridad											
5	Inspección del Estado de las Superficies de Calentamiento											
6	Verificación de Funcionamiento de Dispositivos Límites y Operativos											
7	Inspección del Sistema de Suministro de Combustible y Quemador											
8	Control de las Características del Agua en los Generadores de Vapor											
9	Inspección de las entradas de aire a la sala de calderas											
10	Limpieza de sedimentos											
11	Pruebas de la eficiencia de la combustión y tiraje											
12	Limpieza externa e interna de las superficies de calentamiento											
13	Mantenimiento equipo de combustión											
14	Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por bajo nivel de agua											
15	Mantenimiento de los dispositivos de corte de comb. por falta de llama o ignición											
16	Mantenimiento de los dispositivos límites y operativos											
17	Recalibración de las válvulas de seguridad											
18	Mant. completo del sistema de control (Tab. eléctrico / Instalación / Componentes)											
19	Verif. de Espesores (A realizar según artículo 8.11.3.14 del código de edificación)											
20	Prueba Hidráulica (A realizar según artículo 8.11.3.14 del código de edificación)											
Realizó												
Supervisó												

OBSERVACIONES


 Jorge O. Agosti
 Jefe de Área Termomecánica
 S.E. CASA DE MONEDA

MANTENIMIENTO 20.... - PLANILLA DE INSPECCION CALDERAS

INT.	MANTENIMIENTO											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
DÍAS	30	60	90	30	60	90	30	60	90	30	60	90
FECHA												

Caldera N° 3

	V°B°											
	Prof.	30	60	90	Prof.	30	60	90	Prof.	30	60	90
	V°B°											
	Prof.	30	60	90	Prof.	30	60	90	Prof.	30	60	90
1	Comprob. de Funcionamiento del dispo. corte de comb. por bajo nivel de agua											
2	Verificación de Funcionamiento del Sistema de Carga de Agua a Caldera											
3	Verif. Funcionamiento del dispo. de Corte de comb. por falta de llama y/o ignición											
4	Verificación de Funcionamiento de las Válvulas de Seguridad											
5	Inspección del Estado de las Superficies de Calentamiento											
6	Verificación de Funcionamiento de Dispositivos Límites y Operativos											
7	Inspección del Sistema de Suministro de Combustible y Quemador											
8	Control de las Características del Agua en los Generadores de Vapor											
9	Inspección de las entradas de aire a la sala de calderas											
10	Limpieza de sedimentos											
11	Pruebas de la eficiencia de la combustión y tiraje											
12	Limpieza externa e interna de las superficies de calentamiento											
13	Mantenimiento equipo de combustión											
14	Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por bajo nivel de agua											
15	Mantenimiento de los dispositivos de corte de comb. por falta de llama o ignición											
16	Mantenimiento de los dispositivos límites y operativos											
17	Recalibración de las válvulas de seguridad											
18	Mant. completo del sistema de control (Tab. eléctrico / Instalación / Componentes)											
19	Verif. de Espesores (A realizar según artículo 8.11.3.14 del código de edificación)											
20	Prueba Hidráulica (A realizar según artículo 8.11.3.14 del código de edificación)											
Realizó												
Supervisó												

OBSERVACIONES

Jorge O. Agosti
Jefe de Área Termomecánica
S.E. CASA DE MONEDA

CLAUSULAS PARTICULARES

Directa por Bajo Monto N° 4170

Expediente N° 32504

OBJETO: MANTENIMIENTO TRIMESTRAL DE CALDERAS.

Presentación de ofertas:

Deberá presentar sus cotizaciones **exclusivamente** a través del sitio web www.casademoneda.gob.ar/contrataciones en el botón ofertas correspondiente a la presente contratación. Deberá completar los datos que el sistema le requerirá, incluyendo un correo electrónico donde recibirá un mensaje con un link para confirmar su oferta. La oferta no confirmada no podrá ser considerada. Se sugiere enviar completa la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego. Se permitirá la carga de hasta 10 archivos PDF, cuya extensión individual no deberá superar los 10 MB.

Cronograma:

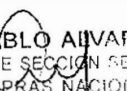
	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas		9:00-17:00	fabian.garcia@casademoneda.gob.ar y/o cmcompras@casademoneda.gob.ar
Presentación de Ofertas	Hasta el 07/06/2022		Hasta las 13:00	Exclusivamente por http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/

Plazo de Inicio: Inmediato a la adjudicación.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar


FABIAN GARCIA
COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

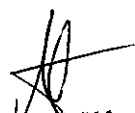

PABLO ALVAREZ
JEFE DE SECCION GERENCIA
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Foja N°

Plazo de Ejecución: Por el término de UN (1) AÑO, distribuidos en CUATRO (4) SERVICIOS TRIMESTRALES.

Lugar de Entrega: Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda.

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta


FABIAN GARCIA
COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA


PABLO ALVAREZ
JEFE DE SECCION/SERVICIOS
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA


ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE
CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. IMPORTANTE: Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigna en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

CLÁUSULAS GENERALES.

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRA ARGENTINA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.

- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes
 - a. conceptos:
 - b. Recargos y derechos aduaneros.
 - c. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- e) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f) Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020, excepto que los pliegos de Bases y Condiciones establezcan uno de ellos en particular.
- g) En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.
- h) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos

- Cantidad de cajones y dimensiones
 - Cobertura del seguro
 - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
- i) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso b), y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en

presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al **ÁREA DE COMPRAS NACIONALES** o **ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR**, según corresponda, de **CASA DE MONEDA**, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de

quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores".

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

19. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos

entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
Treasurería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtreasureria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;

- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- e) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.
- f) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Complemento del Decreto N° 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, *"Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente"*, SECM informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 45.000.000	Directorio Rodolfo Gabrielli –Marina Pecar - Hugo Marcelo Franco
Más de \$30.000.000 y hasta \$ 45.000.000	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de \$15.000.000 y hasta \$ 30.000.000	Gerente General de Administración Luis Vidal Costa
Hasta \$ 15.000.000	Gerente de Compras – Andrea Lapadula

